



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 01147- 2013-A/MPMN

Moquegua, 18 de octubre del 2013

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 00818-2013-A/MPMN de fecha 25 de julio del 2013, sobre Reconfirmación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinario; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 165 del D. S. N° 005-90-PCM describe que "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios".

COMISION ESPECIAL PARA FUNCIONARIOS.- "Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Está Comisión tendrá las mismas facultades y observara similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios".

Que, la potestad para calificar y pronunciarse se encuentra regulada en el Artículo 166° del D.S. N° 005-90-PCM "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. En caso de no proceder este elevara lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00818-2013-A/MPMN, de fecha 25 de julio del 2013, se Reconfirmó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua. Que al haber cesado algunos miembros de la CEPAD, es conveniente Reconfirmar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, con los nuevos funcionarios designados, de acuerdo a Ley.

Que, de la señalado en los párrafos precedentes se desprende que corresponde al Titular del Pliego, emitir la Resolución que conforme la Comisión Especial de Procesos Administrativo Disciplinarios que se encargue de evaluar la responsabilidad administrativa que cometiesen los funcionarios en sus funciones asignadas.

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43° inciso 6° del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, integrada por los siguientes miembros:



MIEMBROS TITULARES:

ARQ. JUAN MANUEL PALERO CHAMBI **PRESIDENTE**
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y
Acondicionamiento Territorial

ING. VIVIANA KARINA GORDILLO RAMIREZ **Integrante**
Gerente de Servicios a la Ciudad.

ING. MIGUEL ANGEL PACHECO CUADROS **Integrante**
Gerente de Infraestructura Pública.

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. RUBEN PEDRO MANCHURIA CCOPA
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra

CPC. MARIO FELIX FIGUEROA CHACON
Gerente de Administración

ABOG. EDDWIN ROLI HEBERTH PARE FLOR
Gerente de Administración Tributaria

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General que la presente resolución de alcaldía sea notificada a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA
ALCALDE